



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 298-2025-A-MDSJ/C.

1

San Jerónimo, 31 de octubre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO -
PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 000051-2025-MDSJ/OGPP, de la Oficina Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 000206-2025-MDSJ/OP, de la Oficina de Presupuesto. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195º, 197º y 199º, señala que las municipalidades promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

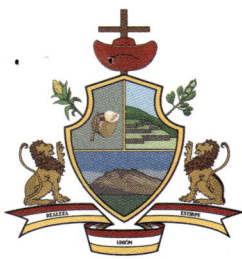
Que, los Saldos de Balance, constituyen recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, con Informe Nº 000051-2025-MDSJ/OGPP, de fecha 31 de octubre del 2025, el Director General de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe Nº 000206-2025-MDSJ/OP, de fecha 31 de octubre del 2025, emitido por la CPC. Rocio Valle Tecsi, Directora de la Oficina de Presupuesto, quien solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para la incorporación de S/2,300,000.00 (Dos Millones Trescientos Mil con 00/100 Soles); que aprueba la incorporación de Mayores Ingresos en los Rubros, 08 Otros Impuestos Municipales, y 09 Recursos Directamente Recaudados a través de una nota de modificación de tipo 002 (Créditos Suplementarios) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, según propuesta de incorporación:

INGRESOS:		
RUBRO		
1.1.2 1.1 2	08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES PREDIAL - REGULARIZACION TRIBUTARIA	1,070,000.00 1,070,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



RUBRO	09 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	1,230,000.00
1.5. 2 1.6 99	OTRAS MULTAS	1,230,000.00
	TOTAL, INGRESOS	2,300,000.00
EGRESOS:		
RUBRO	08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	1,070,000.00
PLIEGO	:300678 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	
CATEGORIA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/OBRA	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FINALIDAD	: 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	
TIPO DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	: 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	670,000.00
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	400,000.00
META	: 039 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	1,070,000.00
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,230,000.00
PLIEGO	:300678 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	
CATEGORIA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/OBRA	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FINALIDAD	: 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
TIPO DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	: 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	898,705.00
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	331,295.00
META	: 039 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	1,230,000.00
	TOTAL, EGRESOS	2,300,000.00

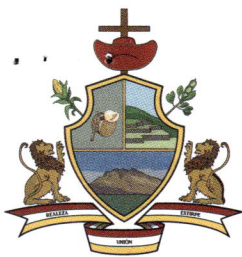
Que, según el artículo 46° y 46.1.1 del DL.1440, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. Según el inciso 50.3 del artículo 50 del D. L. 1440 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos de los Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente. Asimismo, indica que, según el Artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE, la incorporación de S/2,300,000.00 (Dos Millones Trescientos Mil con 00/100 Soles); que aprueba la incorporación de Mayores Ingresos en los Rubros, 08 Otros Impuestos Municipales, y 09 Recursos Directamente Recaudados a través de una nota de modificación de tipo 002 (Créditos Suplementarios) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, en merito a la propuesta de incorporación emitida por la Oficina de Presupuesto, el mismo que a continuación se detalla:

INGRESOS:		
RUBRO	08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	1,070,000.00
1.1.2 1.1 2	PREDIAL - REGULARIZACION TRIBUTARIA	1,070,000.00
RUBRO	09 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	1,230,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



1.5. 2 1.6 99	OTRAS MULTAS	1,230,000.00
	TOTAL, INGRESOS	2,300,000.00
EGRESOS:		
RUBRO	08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	1,070,000.00
PLIEGO	:300678 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	
CATEGORIA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/OBRA	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FINALIDAD	: 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	
TIPO DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	: 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	670,000.00
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	400,000.00
META	: 039 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	1,070,000.00
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,230,000.00
PLIEGO	:300678 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	
CATEGORIA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/OBRA	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FINALIDAD	: 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
TIPO DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	: 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	898,705.00
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	331,295.00
META	: 039 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	1,230,000.00
	TOTAL, EGRESOS	2,300,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE